

DIEZ PROPUESTAS PARA LA ACCIÓN POLÍTICA EN TIERRAS Y TERRITORIOS EN AMÉRICA LATINA

Análisis a partir de casos de
incidencia exitosa en la región

Editores: Jaime Escobedo y Flavia Goya
Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES

**DIEZ PROPUESTAS PARA LA ACCIÓN
POLÍTICA EN TIERRAS Y TERRITORIOS EN
AMÉRICA LATINA**
**Análisis a partir de casos de incidencia exitosa en
la región**

Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES

Red Latinoamericana de Observatorios de la Tierra y el Territorio



Colaboraron con esta publicación:

- Alcides Vadillo Pinto, Fundación TIERRA (Bolivia)
- Flora Luna Gonzales, ASPEC (Perú)
- Gabriel Seghezzo Cortázar, FUNDAPAZ (Argentina)
- Helmer Velásquez Herrera, CONGCOOP (Guatemala)
- Johana Herrera Arango, OTEC (Colombia)
- Lucila Quintana Acuña, CONVEAGRO (Perú)
- Luis Gomero Osorio, RAAA (Perú)
- María A. Cecilia Mendiola Vargas, ASPEC (Perú)
- Nyria Ramírez Ortega, OTEC (Colombia)



Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios



"En Defensa y Desarrollo del Agro Peruano"

**DIEZ PROPUESTAS PARA LA ACCIÓN POLÍTICA EN TIERRAS
Y TERRITORIOS EN AMÉRICA LATINA**
Análisis a partir de casos de incidencia exitosa en la región

Editado por:

Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES
Av. Salaverry 818, Jesús María - Lima

Diseño de portada: David Carrasco
Editores: Jaime Escobedo y Flavia Goya
Corrector de estilo: José Manuel Rodríguez

1^{ra} Edición, octubre 2014

Impreso en:
Neva Studio
Ca. Tomas Ramsey 762, Magdalena del Mar - Lima

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2014-17904

ISBN: 978-9972-722-24-0

500 ejemplares

Impreso en Perú
Diciembre 2014

La **International Land Coalition** es una plataforma que congrega instituciones de diferentes perfiles bajo el objetivo común de mejorar las condiciones de acceso a tierras y territorios para las poblaciones rurales que viven en condiciones de vulnerabilidad.

La **Red Latinoamericana de Observatorios de la Tierra y el Territorio** es considerada como herramienta que permite mejorar estas condiciones de acceso a través de información, análisis y propuestas para la incidencia.

ÍNDICE

Presentación	6
Introducción	8
Argentina: comunidades indígenas y familias criollas logran acuerdo para la adjudicación de tierras fiscales	10
Bolivia: titulación de territorios indígenas y reconocimiento constitucional del derecho de autonomía	17
Colombia: suspensión de desalojo de comunidades afrodescendientes en Vereda la Púa II	23
Guatemala: reubicación de familias de agricultores en el valle del Polochic	29
Perú: moratoria al ingreso y producción de transgénicos, y etiquetado de productos	35
Reflexiones finales	42

PRESENTACIÓN

El tema de la tierra parecía estar ya superado, luego de las reformas agrarias implementadas en varios países de la región durante la segunda mitad del siglo pasado. Ahí donde se aplicaron parecía que se ponía fin a una injusta distribución de la propiedad de este recurso natural, cuya importancia no solo era –y es– económica, sino también social y cultural.

Pero resulta que, décadas después, la tierra resurge como un problema aun más complejo, pues a una (nueva) polarización¹ en la estructura de propiedad, se le suma la competencia por su uso: alimentos, agroexportación, biocombustibles, urbanización, industrias extractivas. Ya no son solo ni principalmente terratenientes ‘como los de antes’, sino corporaciones con intereses diversos que buscan vorazmente el control de tierras y territorios para rentabilizarlos como fuente de producción agrícola (alimentos para la exportación o para la producción de biocombustibles), de especulación urbana, de extracción de minerales, hidrocarburos y maderas, de recursos genéticos, de generación de energía, hasta de protección ambiental. En este afán compiten inversionistas, con todo tipo de ventajas, con los derechos de los ocupantes originales: campesinos, indígenas, pequeños y medianos agricultores, comunidades campesinas y nativas y pequeños centros urbanos. Los gobiernos tienden a atender los intereses de los primeros, quienes tienen a su favor la influencia sobre las autoridades y el apoyo de importantes medios de comunicación. A diferencia de la formación de los antiguos latifundios, el método para hacerse de las tierras no es necesariamente ejercer la violencia sobre los

1 La polarización se refiere a que, por un lado, un número significativo de campesinos, indígenas, afrodescendientes, en general de pobladores en condición de vulnerabilidad dominan una escasa cantidad de tierras usualmente de menor calidad y, por otro lado, un grupo pequeño de inversionistas y corporaciones privadas se han hecho del control de grandes cantidades de tierras, por lo general de mayor calidad.

ocupantes (tampoco la excluye), sino la aprobación de leyes hechas a su medida y conveniencia, así como el debilitamiento de los mecanismos institucionales de defensa de los derechos de los ocupantes originales.

La acción política de las poblaciones afectadas se convierte, así, en una necesidad para resistir la agresiva ‘conquista’ territorial de las corporaciones y revertir las prácticas institucionales que las limitan e impiden desarrollarse. Al lado y en alianza con las poblaciones afectadas surgen iniciativas desde la sociedad civil para contribuir a que sus derechos sean respetados a través del desarrollo de diferentes mecanismos y canales de presión sobre el Estado, así como de influencia en la opinión pública.

De eso se trata esta publicación: de mostrar las diversas formas en que son amenazados los derechos sobre la tierra de los ocupantes (campesinos, indígenas, comunidades o pequeños agricultores) y las distintas formas de resistencia, rechazo y respuesta a esas amenazas.

Fernando Eguren
Presidente del CEPES

INTRODUCCIÓN

Las acciones de incidencia son una valiosa herramienta de la ciudadanía para conseguir cambios en las instituciones oficiales de gestión de la tierra y el territorio. Por lo general, las acciones de incidencia con mayor notoriedad comprometen la adopción, reforma o aplicación de normas y políticas públicas, pero junto a estas iniciativas existen otros esfuerzos para mejorar las condiciones de vida o las posibilidades de desarrollo de sectores específicos de la población de un país. Tanto las iniciativas de incidencia con alcance general como las que persiguen fines particulares, son igualmente laboriosas porque en el núcleo de la acción existe un problema de relaciones de poder.

En las zonas rurales de América Latina las relaciones de poder tienen un matiz especial porque allí se expresan con mayor nitidez los factores estructurales que intervienen en la desigual distribución de las oportunidades, los recursos y la riqueza de un país. Incluso en países donde se aplicaron reformas agrarias radicales como Bolivia, Chile y Perú o donde existen movimientos campesinos importantes, perdura una estructura bipolar de tenencia de la tierra: por un lado, un número relativamente pequeño de inversionistas y capitalistas controlan grandes extensiones de territorios o las tierras más ricas; y por otro lado, un inmenso número de indígenas, campesinos o agricultores empobrecidos controlan minifundios o territorios con barreras de todo tipo (económicas, geográficas, culturales, etc.), forzados con frecuencia a servir a establecer relaciones de subordinación para subsistir.

En este documento, instituciones y personas con experiencia en iniciativas de incidencia en zonas o para zonas rurales, resumen los principales hallazgos y aprendizajes obtenidos de su labor.

Con el fin de compartir adecuadamente los contenidos, hemos organizado la presentación de cinco casos de incidencia favorable a los derechos sobre la tierra y el territorio de personas y grupos en condición de vulnerabilidad, alrededor de siete aspectos que consideramos importantes:

1. Identificación de los protagonistas de la incidencia.
2. Delimitación del alcance geográfico de la intervención.
3. Resumen de las características del caso estudiado.
4. Precisión de los objetivos de la acción de incidencia.
5. Logros obtenidos en relación con los objetivos planteados.
6. Identificación de los factores que influyeron en el logro total o parcial de las metas.
7. Reconocimiento de que el trabajo de incidencia, ya sea de alcance general o particular, es muchas veces una labor inacabada, pues surgen nuevos desafíos o dificultades según se modifiquen las relaciones de poder (nacional o local).

Este trabajo concluye con una reflexión general en torno a los elementos más sustanciales para el trabajo de incidencia en casos de tierras y territorios y con personas o grupos en condición de vulnerabilidad, con la única pretensión de que los hallazgos puedan ser considerados para futuras intervenciones a la luz del camino recorrido por otras personas o instituciones con similares preocupaciones.

ARGENTINA: comunidades indígenas y familias criollas logran acuerdo para la adjudicación de tierras fiscales

Alcance: Local

Protagonistas de la incidencia

Organizaciones indígenas y campesinas: Asociación Lhaka Honhat y Organización de Familias Criollas (OFC)²

Asesores técnicos: Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (FUNDAPAZ), Fundación Asociana y Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

Resumen del caso

Los lotes fiscales N° 14 y 55 en el departamento de Rivadavia, provincia de Salta, ocupan el extremo noreste del territorio argentino, en plena frontera trinacional con Bolivia y Paraguay, por la que corre el Río Pilcomayo. Durante la época prehispánica, ambos lotes eran ocupados por comunidades indígenas cazadoras y recolectoras. A fines del siglo XIX, cerca de estos territorios se instalaron ingenios azucareros, lo que generó una gran demanda de mano de obra. Allí se dieron los primeros asentamientos de criollos que se remontan a 1903³. La Iglesia anglicana también llegó por este tiempo y comenzó a evangelizar a las comunidades indígenas.

2 En Argentina, el concepto *criollo* está asociado al concepto *campesino*, que es aquel argentino cuyos antepasados fueron colonizadores pero que vive actualmente en el campo y que tiene características particulares, tanto desde el punto de vista de sus relaciones con los recursos naturales y sus vecinos de comunidades indígenas, como de sus prácticas culturales propias: música, creencias, religión, entre otras.

3 Los criollos fueron traídos por los Fortines Militares que avanzaban hacia el norte en un proceso de colonización del “desierto”.

Durante el siglo XX, tanto comunidades como criollos reclamaron la titularidad de los lotes N° 14 y 55, pero estos mantuvieron la condición de tierras fiscales hasta que en el período 1992-1997, los indígenas representados por la Asociación Civil Lhaka Honhat solicitaron formalmente que se titulen a su favor ambas propiedades.

Dicho pedido fue presentado ante tribunales provinciales de Salta y la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pero en ambas instancias fue desestimado. A raíz de ello, en 1998, Lhaka Honhat decidió llevar su caso a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA (CIDH).

Ante ese escenario de litigio, un grupo de organizaciones salteñas, acompañadas por FUNDAPAZ y Fundación Asociana, más el apoyo de Misereor y Pan para el Mundo, decidieron en el 2000 crear el “Programa Pilcomayo” con el objetivo de solucionar la disputa por la tierra entre indígenas y criollos. Para tal efecto, se realizaron estudios técnicos y se plantearon iniciativas de solución al conflicto. La primera iniciativa, gestada entre 2002 y 2005, consistió en una Mesa de Solución Amistosa convocada por la CIDH, con la participación de Lhaka Honhat, la OFC y el Estado; sin embargo no logró un resultado satisfactorio. Recién en el 2007, en el marco del “Programa Pilcomayo”, Lhaka Honhat y la OFC alcanzaron un acuerdo que reconocía 400 000 hectáreas para las comunidades indígenas y 243 000 hectáreas para las familias criollas. Este acuerdo fue aprobado en 2007 por un decreto del Gobierno Provincial de Salta, lo que significó un respaldo político a un acuerdo local inédito.

Luego de este acuerdo comenzó una etapa de avances y retrocesos para que el Gobierno de la Provincia de Salta autorizara la transferencia de dominio de los lotes fiscales 14 y 55 a las comunidades indígenas y a los criollos. En un primer momento se constituyó una Unidad Ejecutora Provincial, pero con períodos de mucha actividad y otros de parálisis. Años después, en el 2012, la CIDH declaró la admisibilidad del caso Lhaka Honhat contra la Argentina por violación de los derechos humanos.

Durante esta etapa, la firme decisión de indígenas y criollos de mantener los acuerdos adoptados, sumados a la causa internacional logró que finalmente, en mayo de 2014, el Gobierno de la Provincia de Salta firmara el decreto 1498/14 que autorizaba la transferencia del dominio de las tierras a los actores locales.

Para que concluya el proceso queda aún una etapa importantísima y compleja: reubicar a las familias criollas y a las comunidades indígenas, de tal manera que dispongan del título individual en el caso de los criollos y del título comunitario para las 400 000 hectáreas de las comunidades.

Objetivos de la incidencia

Reconocimiento de derechos sobre los lotes fiscales 14 y 55, que incluye la reubicación y la transferencia de dominio a familias criollas y comunidades indígenas.

Facilitar el diálogo y el logro de acuerdos entre comunidades indígenas y familias criollas sobre el dominio de la tierra.

Resultados de la incidencia

Se consiguió la transferencia de dominio: 400 000 hectáreas para 73 comunidades indígenas de 5 etnias y 243 000 hectáreas para 382 familias criollas.

Se instauró un proceso de diálogo y acuerdos para resolver los conflictos entre familias indígenas y criollas, lo que les permitió negociar con el Estado mediante propuestas concretas.

Gobernación
Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA

Gral. Martín Miguel de Güemes
Heroe de la Nación Argentina

*Poder Ejecutivo
Salta*

29 MAY 2014
FRANCISCO DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



SALTA, 29 MAY 2014

1498

DECRETO N°
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

VISTO el Informe N° 2/12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, dictado en el marco del caso N° 12.094, relacionado con el proceso de regularización de los Lotes Fiscales N° 55 y 14; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2786/07 se aprobó el Acta de fecha 17 de octubre de 2007 celebrada entre la Provincia de Salta por una parte, y por la otra la Asociación de Comunidades Indígenas Lhaka Honhat y la Organización de Familias Criollas (art. 1°), y se dispuso asignar íntegramente los Lotes Fiscales N° 55 y 14 para ser adjudicados a las Comunidades Indígenas y Familias Criollas que los habitan, en las proporciones establecidas en el convenio, a saber: cuatrocientos mil hectáreas (400.000 has.) para las comunidades indígenas, y doscientas cuarenta y tres mil hectáreas (243.000 has.) para las familias criollas (art. 2°), descontándose en forma proporcional la superficie necesaria a favor del Estado Provincial para destinarla a reservas de uso institucional y para la realización de las obras de infraestructura necesarias.

Que por su parte, mediante el Decreto N° 2398/12 el Gobierno de la Provincia asignó, con destino a su posterior adjudicación, los lotes Fiscales 55 y 14 ubicados en el Departamento Rivadavia, de la siguiente manera: cuatrocientos mil hectáreas (400.000 has.) para las Comunidades Indígenas que los habitan, en propiedad comunitaria; y doscientas cuarenta y tres mil hectáreas (243.000 has.) para las familias criollas que hayan acreditado su derecho, conforme la Resolución N° 65/06 del ex Ministerio de la Producción y el Empleo, y la Resolución N° 340/09 del ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con el compromiso posterior de ser adjudicados a las mismas.



Portada del Decreto N°1498, que declara la transferencia de 400 000 hectáreas para 73 comunidades indígenas de 5 etnias y 243 000 hectáreas para 382 familias criollas.

Factores para el éxito de la incidencia

Contar con el equipo idóneo: en el trabajo sobre los lotes fiscales 14 y 55 participaron organizaciones y especialistas de distintas disciplinas que satisficieron las demandas de capacitación, información y fortalecimiento de los protagonistas del diálogo, incluyendo al Estado.

La suma de recursos económicos: para alcanzar los objetivos de incidencia, tanto las organizaciones indígenas y campesinas como los asesores técnicos debieron contar con el apoyo económico de otras organizaciones afines a los objetivos de la campaña.

La presión internacional: en el caso Lhaka Honhat fue central la participación de organizaciones internacionales, en particular la CIDH, pues ejercieron una presión constante sobre el gobierno nacional y provincial, además de dar visibilidad a la campaña.

La primacía del diálogo directo y el acuerdo entre los mismos protagonistas: en el caso de los lotes fiscales 14 y 55 fue trascendental la gestación de un acuerdo previo y directo entre comunidades indígenas y criollos, pues de esta manera se logró que el Estado solviera sus demandas.



Imágenes de los terrenos ordenados para la reubicación de indígenas y criollos, que pasan a un sistema de crianza animal cercado y con límites definidos.

Imagen: FUNDAPAZ

Aspectos pendientes

Indígenas y criollos estuvieron enfrentados por el dominio de los lotes 14 y 55 durante bastante tiempo, razón por la cual fue un hito unir a ambos grupos en torno a un objetivo común. Sin embargo, el acuerdo alcanzado no es suficiente pues falta registrar los territorios obtenidos, avanzar en el proceso de reubicación de criollos y realizar inversiones de infraestructura básica y social y generar un programa de manejo de recursos naturales y de reconversión ganadera que permita a todos los habitantes reducir sus niveles de pobreza.

BOLIVIA: titulación de territorios indígenas y reconocimiento constitucional del derecho de autonomía

Alcance: Local

Protagonistas de la incidencia

Organización indígena: Central Indígena de Comunidades de Lomerío (CICOL)

Asesores técnicos: Apoyo para el Campesino-Indígena del Oriente Boliviano (APCOB), Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS), Fundación TIERRA.

Resumen del caso

La situación de las comunidades indígenas de Lomerío, ubicadas en la provincia de Ñuflo de Chávez, departamento de Santa Cruz, ha transitado por dos etapas. En la primera, fijada en la década de 1960, comenzaron a luchar por la titulación de sus tierras como comunidades, siguiendo la lógica de la reforma agraria boliviana de entregar cincuenta hectáreas por familia. Luego, cuando se formó la Central Intercomunal Campesina del Oriente de Lomerío (CICOL), con apoyo de la Organización para el Campesino Indígena del Oriente Boliviano (APCOB) en el área de producción, agregaron a su estrategia de consolidación del territorio, demandas de grandes extensiones de tierras en calidad de concesiones forestales.

Ocurrió entonces que, para la década de 1990, las comunidades indígenas de Lomerío expusieron demandas territoriales unidas a estrategias de manejo forestal. Aprovecharon que la reforma constitucional de 1994 reconoció los territorios indígenas bajo la figura de Tierras Comunitarias de Origen (TCO). Así, en 1996 presentaron una

solicitud de reconocimiento formal al Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA). En todo este proceso de reconocimiento territorial, el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) los asesoró en temas jurídicos.

Durante la década del 2000 la CICOL se convirtió en la organización aglutinante de todas las comunidades de Lomerío. Esta tenía como función impulsar la gestión territorial de las comunidades indígenas hasta que, en el 2006, consiguió por fin la titulación colectiva de sus territorios, aunque limitada a la propiedad de las tierras y administración de los recursos naturales⁴.

A partir de entonces, gracias a la organización y tenacidad de los indígenas y al asesoramiento de organizaciones especializadas, la CICOL inició una segunda etapa de lucha: lograr su autonomía política, económica y administrativa.

Dicho objetivo es viable, ya que a los pueblos indígenas de Bolivia se les ha reconocido el derecho a la libre determinación y a la autonomía (Constitución de 2009), aunque conseguir su declaración formal e implementación en cada caso requiere de largos y complicados procedimientos legales y administrativos. Para lograrlo, la CICOL cuenta con el apoyo institucional de la Fundación TIERRA.

Objetivos de la incidencia (de la segunda etapa)

Articular a los actores comunales de Lomerío alrededor de un frente común de demanda por sus derechos a la tierra y al territorio.

4 En Bolivia la titulación colectiva tiene la particularidad de aspirar al control territorial, es decir, va más allá del derecho de propiedad sobre la tierra o del acceso a los recursos naturales para ubicarse al nivel de un autogobierno dentro de todo el terreno titulado. Son las conocidas autonomías indígenas bolivianas.

Alcanzar la titulación colectiva de las comunidades indígenas de Lomerío.

Facilitar la implementación de las autonomías indígenas a través de la elaboración y aprobación del estatuto autonómico y del Plan de Desarrollo Integral.

Resultados de la incidencia

Se constituyó la organización CICOL, que agrupa y representa a las 29 comunidades indígenas de Lomerío.

Se reconoció y tituló, como propiedad, el territorio de 260 000 hectáreas que hoy les pertenece a las 29 comunidades que forman la CICOL.

Se reconoció el derecho de autonomía de los pueblos indígenas en la Asamblea Constituyente donde participó como constituyente un dirigente de la CICOL.



REPÚBLICA DE BOLIVIA

Juan Evo Morales Aima
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Instituto Nacional
de Reforma Agraria



TITULO EJECUTORIAL

No. TITULO TCO-NAL-000114

No. BENEFICIARIOS	No. EXPEDIENTE
1	TCO07110001

POR CUANTO: ASOCIACION COMUNITARIA C.I.C. ...
MEDIANTE

TIPO INSTRUMENTO LEGAL	TIPO DE PROPIEDAD	CASE DE TITULO
PRODUCCION ADMINISTRATIVA	TIERRA COMUNITARIA DE ORIGEN	COLECTIVO

HA OBTENIDO LA PROPIEDAD DENOMINADA: PUEBLO INDIGENA CHIQUITANO DE LOMERIO

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE	259188.7205 HECTAREAS
DOSIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO HECTAREAS CON SETE MIL DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS	

A TITULO DE : DOTACION
UBICADA EN

DEPARTAMENTO	: SANTA CRUZ
PROVINCIA	: VELASCO Y RUFLO DE CHAVEZ
SECCION	: SEGUNDA Y PRIMERA
CANTON	: SAN MIGUEL, CONCEPCION, SANTA ROSA DEL PALMAR Y SAN PEDRO

COLINDANCIAS

NORTE	: ANEXO
SUR	: ANEXO
ESTE	: ANEXO
OESTE	: ANEXO

POR TANTO :

En cumplimiento del art. 175 de la Constitución Política del Estado y art. 8º parágrafo 1, numeral 2º de la Ley del Servicio Nacional de Reforma Agraria de 18 de Octubre de 1996 y la Resolución Administrativa No. RADM-100-00710648/2006 de 28 de Octubre del año 2006 se expide el presente título ejecutorial, reconociéndose al titular como único y exclusivo propietario de las tierras especificadas.

Es otorgado, firmado y refrendado en La Paz, a los 30 días del mes de mayo del año 2006

[Signature]
Director Nacional
Instituto Nacional de Reforma Agraria

[Signature]

Título Colectivo de la Tierra Comunitaria de Origen (TCO) de 260 000 hectáreas, denominadas Pueblo Indígena Chiquitano de Lomerio.

Factores para el éxito de la incidencia

Fortalecimiento interno de la organización indígena y más alternativas de desarrollo económico: fue necesario construir una visión compartida entre todos los socios, con participación, legitimidad, capacidad de movilización, etc. También fue necesario unir luchas reivindicativas con proyectos productivos que ayuden a dar capacidad financiera y de movilización a la organización indígena.

Alianzas con otras organizaciones: para alcanzar las metas de incidencia fue necesario entablar buenas relaciones con organizaciones externas, en especial con organizaciones del Estado, además de buscar alianzas con otros pueblos indígenas e instituciones de apoyo.

Ejercer presión: el lobby político y la presión constante al gobierno fueron condiciones importantes para el trabajo en el caso de Lomerío.



Conformación de la CICOL en 1981.

Imagen: Movimiento Regional por la Tierra

Aspectos pendientes

La dirigencia de la CICOL es consciente de que se está en el inicio de una segunda etapa de trabajo, en la que el tema central es lograr la autonomía de la TCO de Lomerío. A pesar de la escasez de recursos económicos, la Fundación TIERRA está apoyando parcialmente el proceso en curso, buscando asesorar y apoyar a la CICOL.

COLOMBIA: suspensión de desalojo de comunidades afrodescendientes en Vereda la Púa II

Alcance: Local

Protagonistas de la incidencia

Organización comunal: Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Púa

Asesores Técnicos: Observatorio de Territorios Étnicos y Campesinos (OTEC)

Resumen del caso

En abril de 2014, treinta y un familias campesinas de un consejo de comunidades negras fueron desalojadas de la Vereda la Púa II, situada en la zona norte de la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar, a pesar de residir allí cerca de quince años. El desalojo ejecutado por civiles armados y la policía fue violento, sin una orden judicial y, peor aún, sin considerar que se trataba de un terreno baldío que pertenecía a la nación y sobre el cual no se pueden realizar desalojos.

Las comunidades desalojadas tuvieron que pernoctar a la intemperie durante dos meses, mientras tanto el Observatorio de Territorios Étnicos y Campesinos (OTEC) y el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Púa se organizaron para presentar el caso ante la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo. Mediante estas instituciones, en junio de 2014, se logró obtener una sentencia de tutela del Juzgado Administrativo del Circuito de Cartagena, que ordenó a las instituciones resolver la petición de titulación colectiva del consejo comunitario de la comunidad negra de la Vereda la Púa II-El mango y, entretanto, suspender cualquier proceso de desalojo contra esta organización.

Lamentablemente, el INCODER –organismo público encargado de entregar títulos de propiedad– continúa evaluando la procedencia de la titulación colectiva de la Vereda la Púa II-El mango. Hasta que esta decisión no se concrete, las 31 ya desalojadas más otras 98 que correrían la misma suerte, viven en zozobra por la posibilidad de perder la tierra para que, finalmente, empresas privadas desarrollen proyectos de explotación minera y turística.

Objetivos de la incidencia

Visibilizar la situación de desalojo de la comunidad afrodescendiente situada en la Vereda la Púa.

La reubicación de las familias desalojadas de la Vereda la Púa II.

Lograr la titulación colectiva de los habitantes de la Vereda la Púa II-El mango.

Resultados de la incidencia

Se difundió el desalojo y sus consecuencias a través de diversos medios de comunicación, incluyendo un documental producido por el OTEC.

Se publicó la Sentencia Constitucional N° 50 que ordena al Gobierno tomar una decisión sobre la titulación colectiva del consejo comunitario de la comunidad negra de la Vereda la Púa II-El mango y, entretanto, suspender cualquier proceso de desalojo contra esta organización.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

Cartagena de Indias, D. T. y C., doce (12) de junio de dos mil catorce (2014).

SENTENCIA CONSTITUCIONAL No.050

Proceso: 13 001 33 33 013 2014 00226 00

Acción: Tutela.

Demandante: Defensoría del Pueblo

Demandado: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias
INCODER
ICBF
Unidad Administrativa Especial de Atención y
Reparación Integral a las Víctimas

Procede este Despacho a decidir la solicitud de tutela incoada por la Dra. Irina Meza Junieles, Defensora del Pueblo Regional Bolívar, en representación de 31 familias ubicadas en la Vereda la Púa II del Corregimiento de Arroyo de Piedra contra el Distrito de Cartagena.

I.- DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES INVOCADOS

Los accionantes, y sus respectivos núcleos familiares, debidamente relacionados en el escrito de amparo (folios 1 a 5), representados en este trámite por la Defensoría del Pueblo Regional Bolívar solicitan el amparo de sus derechos fundamentales a la vida digna, salud, dignidad humana, integridad física, psicológica y moral, derecho a la ayuda humanitaria, a la atención especial de las víctimas del conflicto armado, a la atención especial de niños y niñas y de las mujeres en estado de embarazo.

II.- ANTECEDENTES

PRETENSIONES

Las peticiones del escrito de tutela se suscriben a:

1. Asegurar a las 31 familias de la Vereda la Púa II la provisión de ayuda humanitaria inmediata de emergencia, la cual debe ser proporcionada por el Distrito de Cartagena en la fase inicial de manera constante y permanente.
2. Ordenar a las entidades accionadas la atención inmediata y permanente de los adultos, niños y niñas que se encuentren en situación de emergencia, garantizando salud, alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos,

Portada de la Sentencia de Tutela que ordena al Gobierno Colombiano tomar una decisión sobre la titulación colectiva del consejo comunitario de la comunidad negra de la Vereda la Púa II.

Factores para el éxito de la incidencia

Presencia permanente en la zona de intervención: el caso Vereda la Púa II demuestra la necesidad de tener contacto y comunicación permanente con las personas o grupos que enfrentan el problema.

Evitar recurrir a la victimización de los afectados como única alternativa de incidencia y más bien contextualizar el caso: es necesario que la iniciativa de incidencia brinde los elementos suficientes o las evidencias para generar una opinión pública informada. Así se evita el sensacionalismo mediático.

Mantener cohesionada la alianza: es necesario mantener y demostrar unidad en las acciones de campaña, a través de voceros que cumplan un rol de enlace para el diálogo.

Articulación entre instituciones privadas y públicas afines: para el caso de La Púa II no solo se organizó el OTEC y el Consejo Comunitario, sino que se convocaron a la iniciativa a instituciones estatales, como la Defensoría del Pueblo (en el ámbito regional) y la Procuraduría (en el ámbito nacional) con quienes se ejerció presión sobre las demás entidades estatales.

Elaboración y uso de herramientas idóneas para la comunicación: es importante que la iniciativa de incidencia seleccione las mejores herramientas para documentar y difundir cada caso y sus mensajes a través del mayor número de medios de comunicación posible. Es importante resaltar el papel que cumplen los medios de comunicación, ya que pueden aportar con la experiencia, pero también pueden poner en riesgo la incidencia.



Familias viven en la intemperie luego de ser desalojadas de la Vereda la Púa II.

Imágenes: Diario *El Universal* de Cartagena

Aspectos pendientes

El objetivo principal para el Consejo de la Comunidad Negra de la Púa II es conseguir la titulación colectiva, a fin de evitar futuros desalojos, maltratos e intervenciones de empresas interesadas en conseguir los terrenos. Sin embargo, esta decisión depende del INCODER que se caracteriza por un trabajo lento y poco dedicado.

El OTEC continúa insistiendo ante las autoridades gubernamentales para que se titulen las tierras de La Púa II, mas ya no hay un acompañamiento entre el Observatorio y la Comunidad por falta de recursos, aunque sí se mantiene el contacto.

GUATEMALA: reubicación de familias de agricultores en el valle del Polochic

Alcance: Local

Protagonistas de la incidencia

Organización campesina: Comité de Unidad Campesina (CUC)

Asesores técnicos: Coordinación de ONG y Cooperativas de Guatemala (CONGCOOP), Comité Campesino del Altiplano (CCDA) y OXFAM

Resumen del caso

En el 2011, 769 familias de agricultores q'qchi del valle del Polochic, ubicado en el municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz, noreste de Guatemala, fueron violentamente desalojadas de las tierras que ocupaban y trabajaban para permitir el ingreso de inversionistas nacionales y extranjeros de palma aceitera, caña de azúcar y siembra de monocultivos para exportación. Tras ser desalojadas en marzo de 2011, sin otro lugar adonde ir, las familias se asentaron a orillas de las carreteras cercanas.

Lo ocurrido en Polochic generó el rechazo general de la comunidad internacional, de organizaciones campesinas y ONG guatemaltecas. Sobre la base de esta red de apoyo, un año después del desalojo se realizó una marcha de sacrificio de 250 kilómetros y 5 días de duración liderada por los indígenas q'qchi expulsados y acompañados de organizaciones hermanas encabezadas por el Comité de Unidad Campesina.

Simultáneamente, ciudadanos de cincuenta y cinco países y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presionaron al gobierno de Guatemala, en particular al presidente Otto Pérez Molina, para que restituya los derechos de las familias desalojadas. Entonces comenzó un período prolongado de negociación entre el gobierno y las organizaciones convocantes de la Marcha Indígena Campesina y Popular, fruto del cual el 19 de octubre de 2013 se acordó la entrega de nuevos títulos de propiedad en otra finca a favor de un grupo conformado por 140 familias desalojadas del Polochic. Respecto a las restantes hubo promesas del gobierno de garantizarles el derecho a la tierra pero ninguna se concretó.

Ante ese desinterés habitual del gobierno guatemalteco por respetar y garantizar los derechos de familias indígenas y de pequeños agricultores locales, en marzo de 2014, organizaciones de la sociedad civil y comunidades indígenas presentaron una petición formal a la Presidencia de la República para recordarle su compromiso con las familias del Polochic. Gracias a esta insistencia, el 5 de agosto de 2014, otras 110 familias fueron reubicadas, pero aún quedan 500 en espera de sus derechos sobre la tierra.

Objetivos de la incidencia

Reubicación de las 769 familias que fueron desalojadas del valle del Polochic para permitir la siembra de monocultivos y exportación.

Modificación de políticas públicas sobre tenencia de tierras para evitar la amenaza de desalojos.

Resultados de la incidencia

Se reubicó a 169 familias desalojadas en nuevas tierras.

Se aceptó el acuerdo que modifica las políticas públicas de Guatemala en salvaguarda de las familias del valle del Polochic.

Se condonó el 70% de la deuda agraria gracias a la movilización campesina.



El mandatario Otto Pérez Molina y el ministro Elmer López entregan a familias campesinas del valle del Polochic tierras y títulos de propiedad en el Municipio de Panzós, Alta Verapaz.

Imagen: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala

Factores para el éxito de la incidencia

La fortaleza y actitud de sacrificio de los afectados: de no haber mediado una movilización liderada por los indígenas q'qchi expulsados, el gobierno guatemalteco habría ignorado sus reclamos.

Confluencia de diversos actores: en el caso de Polochic no solo medió una importante movilización campesina, sino que también participaron personas y grupos de diferentes perfiles pero con un interés común por la defensa de los derechos de indígenas y campesinos, como movimientos de mujeres, trabajadores, intelectuales, artistas, lideresas como Rigoberta Menchú, entre otros.

Presión internacional: el respaldo recibido de la comunidad internacional y en particular de la CIDH, a través de documentos formales (resoluciones), influyó para que el gobierno comience el proceso de reubicación de las familias desalojadas.

Trabajo en redes y apoyo cívico internacional: el caso de Polochic estuvo rodeado de una fuerte campaña internacional a través de cartas de embajadores, manifestaciones en la ONU, performances de músicos reconocidos (Coldplay) y uso de redes sociales en internet.

Identificación y delimitación de las propuestas: para lograr el compromiso del Estado guatemalteco, las demandas fueron organizadas en ocho pedidos específicos.



Marcha liderada por los indígenas q'qchi expulsados del valle del Polochic quienes exigen su reubicación.

Imagen: Alba Sud

Aspectos pendientes

Al gobierno actual de Guatemala le resta pocos meses para concluir su mandato (31 de diciembre del 2015). En este corto tiempo debería concluir con la reubicación de seiscientas familias desalojadas y brindar servicios básicos a las ya reubicadas, pues ninguna cuenta con agua potable ni desagüe, entre otros servicios.

Para alcanzar esta meta a corto plazo, las organizaciones y comunidades pro defensa de las familias del Polochic están buscando retomar el diálogo con el actual gobierno; mientras tanto están elaborando un cronograma con los pasos clave que deben seguirse durante los últimos meses del mandato de Otto Pérez Molina, pues no existe certeza que su sucesor respete los acuerdos alcanzados.

PERÚ: moratoria al ingreso y producción de transgénicos, y etiquetado de productos

Alcance: Nacional

Protagonistas de la incidencia

Organizaciones agrarias: Convención Nacional del Agro Peruano (CONVEAGRO), Red de Acción en Agricultura Alternativa (RAAA)

Asesores técnicos: Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (ASPEC), Red de Agricultura Ecológica del Perú (RAE), Sociedad Peruana de Gastronomía (APEGA)

Resumen del caso

En el 2007 se identificaron semillas transgénicas en el valle de Barranca, ubicado en la región de Lima, hecho que preocupó a diversas organizaciones de la sociedad civil por sus potenciales efectos negativos en la conservación de la biodiversidad, el desarrollo del comercio justo y el cuidado de la salud de las personas.

Ante esa circunstancia, en octubre de 2007, organizaciones agrarias y técnicos peruanos crearon una plataforma denominada “Perú País Libre de Transgénicos”, desde la cual propusieron e impulsaron la aprobación de una ley de moratoria que prohibiera el ingreso de transgénicos u organismos vivos modificados (OVM) en el territorio nacional, así como que se estableciera que los alimentos derivados de transgénicos contaran con el etiquetado que los identificara para asegurar que los consumidores estén informados sobre su origen y puedan decidir su adquisición.

Simultáneamente, diecisiete de las veinticuatro regiones del Perú se declaraban o estaban en camino de declararse libres del ingreso de transgénicos, a través de ordenanzas regionales⁵.

En resumen, el movimiento por la prohibición o moratoria del ingreso de transgénicos al Perú congregó a un grupo plural de promotores y recibió el respaldo mayoritario de las autoridades regionales.

Objetivos de la incidencia

La aprobación de una ley que prohíba el ingreso de organismos vivos modificados (transgénicos) al Perú.

El etiquetado obligatorio de alimentos procesados a partir de derivados de transgénicos.

Resultados de la incidencia

En diciembre de 2011 se promulgó la Ley N° 29811, que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional peruano por un período de diez años. Además, la ley establece una Comisión Multisectorial de Asesoría para controlar su cumplimiento.

En abril de 2011 se incluyó dentro del Código del Consumidor el artículo 37, el cual señala textualmente que: “Los alimentos que incorporen componentes genéticamente modificados deben indicarlo en sus etiquetas”.

5 Las ordenanzas son normas de jerarquía similar a la de la ley nacional pero con alcance geográfico regional.

MUNICIPALIDAD DE CENEGUILLA	PROVINCIA
Ordenanza N° 146-2011-MDC.- Modifican el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados 454682	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Acuerdo N° 233-2011-MDM.- Aprueban listado de postulantes aptos para ser beneficiados con la venta directa en lotes identificados para vivienda del Módulo A de Ciudad Majes 454689
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	SEPARATAS ESPECIALES
Ordenanza N° 338-MSL.- Aprueban la constitución y el Estatuto de la Mancomunidad Municipal Lima Centro 454684	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Ordenanza N° 142/MVMT.- Incorporan en la Agenda del Gobierno Local del Distrito de Villa María del Triunfo el Plan de Prevención Integral de la violencia familiar y sexual del PNCVFS del MIMDES 454685	Res.N° 060-2011-CD-OSITRAN.- Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de Ferrovías Central Andina S.A. 454585
Ordenanza N° 143-2011/MVMT.- Regulan el Régimen Especial de Regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificación en el distrito 454687	Res.N° 061-2011-CD-OSITRAN.-Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Empresa Nacional de Puerto 454593

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29811

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA MORATORIA AL INGRESO Y PRODUCCIÓN DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS AL TERRITORIO NACIONAL POR UN PERÍODO DE 10 AÑOS

Artículo 1. Objeto de la Ley

Establécese la moratoria de diez (10) años que impida el ingreso y producción en el territorio nacional de organismos vivos modificados (OVM) con fines de cultivo o crianza, incluidos los acuáticos, a ser liberados en el ambiente.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad fortalecer las capacidades nacionales, desarrollar la infraestructura y generar las líneas de base respecto de la biodiversidad nativa, que permita una adecuada evaluación de las actividades de liberación al ambiente de OVM.

Artículo 3. Exclusión de la Ley

Se excluyen de la aplicación de esta Ley:

1. Los organismos vivos modificados (OVM) destinados al uso en espacio confinado para fines de investigación.
2. Los organismos vivos modificados (OVM) usados como productos farmacéuticos y veterinarios que

se rigen por los tratados internacionales de los cuales el país es parte y normas especiales.

3. Los organismos vivos modificados (OVM) y/o sus productos derivados importados, para fines de alimentación directa humana y animal o para su procesamiento.

Los organismos vivos modificados (OVM) excluidos de la moratoria, están sujetos al análisis de riesgos previo a la autorización de su uso y a la aplicación de medidas para la evaluación, gestión y comunicación de riesgo, de conformidad con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del CDB (Convenio sobre la Diversidad Biológica), el Codex Alimentarius relacionados a los "Alimentos obtenidos por medios biotecnológicos modernos", la Ley 27104, Ley de Prevención de Riesgos Derivados del Uso de la Biotecnología, su Reglamento y demás reglamentos sectoriales correspondientes.

Artículo 4. Acreditación

Todo material genético que ingrese al territorio nacional, salvo lo exceptuado en el artículo 3 de la presente Ley, debe acreditar su condición de no ser organismo vivo modificado (OVM). De comprobarse que el material analizado es OVM, la Autoridad Nacional Competente procede a su decomiso y destrucción y a la aplicación de la sanción correspondiente.

Artículo 5. Centro Focal Nacional

El Ministerio del Ambiente es el Centro Focal Nacional, conforme lo dispone el artículo 19 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, cuya finalidad, además, es la de generar las capacidades que permitan cumplir con los requerimientos de bioseguridad en forma eficaz y transparente y con los mecanismos de protección y fomento a la biodiversidad nativa, en el periodo de diez años.

Artículo 6. Autoridad Nacional Competente

El Ministerio del Ambiente es la Autoridad Nacional Competente y se encarga de proponer y aprobar las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo señalado en el artículo 1 de la presente Ley.

El Ministerio del Ambiente establece el ordenamiento territorial ambiental que garantice la conservación de los centros de origen y la biodiversidad.

Artículo 7. Vigilancia y ejecución de las políticas de conservación

Corresponde a los ministerios de Agricultura, de Salud y de la Producción y a los organismos públicos adscritos al

Portada de la Ley de Moratoria que prohíbe el ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un periodo de diez años.

Factores para el éxito de la incidencia

Establecimiento de una plataforma plural donde confluyen personas y organizaciones de diversos perfiles pero que trabajan con un objetivo común: en la iniciativa “Perú País Libre de Transgénicos” contribuyeron agricultores, académicos, comunicadores, médicos, científicos, cocineros, etc. Cada uno de ellos, desde su punto de vista, planteó los motivos por los cuales se debía impedir el ingreso y uso de transgénicos en el país.

Identificación y delimitación de un tema de interés para la población: la influencia de los transgénicos y sus potenciales efectos la salud, la biodiversidad o el patrimonio cultural inmaterial (cocina y saberes tradicionales) posibilitaron un mayor involucramiento de la población y con él un mayor interés o atención de la propuesta de incidencia por parte de funcionarios y medios de comunicación.

Recolección y sistematización previa de evidencias, así como la definición de objetivos claros: para llevar a cabo la iniciativa “Perú País Libre de Transgénicos” se seleccionó y organizó toda la información existente, cuidando que se traten de fuentes confiables. Luego se definieron los dos objetivos de la incidencia con la mayor concreción posible, para que entre la evidencia y la propuesta exista total sintonía.

Comprensión del mensaje por un público amplio: la iniciativa para la moratoria de transgénicos transmitió correctamente su mensaje, con la claridad y sencillez adecuadas para que el común de la población del país se movilice en señal de apoyo.

Incorporación de líderes de opinión: la campaña “Perú País Libre de Transgénicos” tuvo el acierto de involucrar, como voceros o rostros de la iniciativa, a actores con influencia o prestigio en el ámbito político, social o cultural del país, como el reconocido cocinero Gastón Acurio, personaje con amplio reconocimiento en el mundo de la gastronomía

peruana y que demuestra especial sensibilidad por la labor del pequeño agricultor. Los líderes de opinión ayudaron a captar la atención de los medios de comunicación y de las autoridades del Estado.

Acompañamiento permanente del colectivo social: resultaba difícil realizar una campaña sobre un tema tan importante y controversial como los transgénicos, sin el soporte permanente de un colectivo plural que pudiera ejercer presión.

Apoyo subnacional: fue importante para el éxito de la campaña nacional “Perú País Libre de Transgénicos”, pues no se trató de una iniciativa focalizada en una región del país (aunque se tratara de Lima), sino que convocó a la mayoría de regiones a través de sus respectivas autoridades.



Eventos organizados por instituciones que apoyaron la Ley de Moratoria que prohíbe el ingreso de Organismos Vivos Modificados al territorio nacional por diez años. Participaron las organizaciones de la plataforma “Perú País Libre de Transgénicos” y otras instituciones interesadas en defender esta causa.

Imágenes: Al Este de Epem (arriba) y Servindi (abajo)

Aspectos pendientes

En principio, los dos objetivos de la campaña “Perú País Libre de Transgénicos” se alcanzaron, pues se aprobaron las leyes requeridas. El problema radica en su aplicación, ya que no existe organismo regulador que controle el ingreso de transgénicos al país, ni forma de detectar si ya ingresaron o si ya entraron en contacto con material genético originario del país. La Comisión Multisectorial de Asesoría ha terminado en manos, mayoritariamente, de instituciones pro transgénicos.

Ante ese escenario, la plataforma “Perú País Libre de Transgénicos” busca reorganizarse para volver a presionar al Estado y lograr que las normas se cumplan. En este camino, vienen retomando el contacto con medios de comunicación y conversaciones con agricultores y campesinos.

Simultáneamente, se evalúa presentar una acción judicial de cumplimiento, a través de la cual se obligue a las autoridades del Estado a aplicar el contenido de las normas contrarias al ingreso y uso de transgénicos.

REFLEXIONES FINALES

Importantes trabajos de incidencia para el acceso y uso equitativo de la tierra y el territorio en América Latina comparecen ocultos frente a poderosos lobbies de empresas y corporaciones nacionales o extranjeras interesadas en explotar el espacio rural para proyectos extractivos o de aprovechamiento de los ecosistemas y del paisaje. También son subvalorados en comparación con hechos coyunturales que acaparan la atención de los medios de comunicación y de las autoridades gubernamentales. Por otra parte, son pocas las instituciones que perciben que detrás de algunas demandas o propuestas concretas de campesinos, agricultores e indígenas existe todo un trabajo previo de sus propias organizaciones en coordinación con asesores técnicos, que en algunos casos se prolongan por varios años e incluso décadas.

Los cinco casos de incidencia resumidos en este trabajo son interesantes ejemplos de que es posible influir en las instituciones formales del Estado, pese a no contar con los mismos recursos, capacidad logística y contactos que sí poseen las grandes corporaciones privadas, o incluso a espaldas de medios de comunicación masiva que se preocupan por registrar la “noticia” sin ahondar en la raíz del problema. Lo importante es tener una buena estrategia y los elementos o recursos para llevarla a cabo.

Como primer y más importante factor para el trabajo de incidencia en temas de tierras y territorios y con personas o grupos en condición de vulnerabilidad, a la luz de los cinco casos descritos, tiene que ver con la convocatoria y la movilización de los directamente involucrados en la demanda o problemática. Sin ellas, cualquier esfuerzo de técnicos (abogados, sociólogos, etc.) u organizaciones de apoyo (ONG básicamente) tendría escasas posibilidades de éxito.

Incluso tratándose de acciones de incidencia de repercusión general, por ejemplo la aprobación o reforma de legislación, el apoyo de representantes de instituciones de base local, provincial y regional demuestra tener el potencial de inclinar la balanza para el lado del apoyo de las propuestas.

Una vez alcanzado lo anterior existen otros factores importantes al momento de discutir una estrategia de incidencia. El segundo de estos factores, que juzgamos importante, es la construcción de alianzas plurales. En los cinco casos aquí expuestos participaron profesionales, gremios, organizaciones e instituciones privadas de distinta procedencia y perfil, razón por la cual la acción de incidencia pudo ser enriquecida desde diferentes perspectivas, con la subsecuente mejora en el discurso del grupo.

El tercer factor tiene relación con la participación de voceros o rostros en la incidencia (líderes de opinión), quienes por su trayectoria personal o profesional sean capaces de sensibilizar y movilizar a amplios sectores de la población, así como a medios de comunicación, redes sociales en internet y autoridades del Estado, por lo general ajenos a los problemas –e incluso a las potencialidades– de campesinos, indígenas, agricultores y afrodescendientes.

El cuarto factor tiene que ver con la convocatoria a instituciones del Estado cuya función es promover o defender a personas y poblaciones en condición de vulnerabilidad, de modo que lleven a la práctica su labor. La tendencia en cuestiones de incidencia ha sido excluir o actuar frente al Estado como si se tratara de una superestructura homogénea, cuando en los hechos está integrado por diversas instituciones y personas con intereses concurrentes o contrapuestos, dependiendo del área o tema en cuestión. Lo lógico es aprovechar esta heterogeneidad del Estado para encontrar en su interior aliados estratégicos, siempre dentro del ámbito de su función.

El quinto elemento, similar al anterior, trata de la potencial participación de instituciones internacionales como la Comisión o la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que más allá de contar con plazos de intervención prolongados, cuentan con herramientas de apoyo para personas y poblaciones en condición de vulnerabilidad. Una acción de incidencia con la capacidad de recurrir a estas instancias así como a la ciudadanía internacional, si el caso lo amerita, tiene mejores posibilidades de influir en las decisiones del gobierno.

El sexto factor tiene relación con el diálogo y los acuerdos internos. No es extraño que las estrategias de incidencia fracasen por no haber resuelto, previamente, las contradicciones entre las personas o grupos directamente involucrados en una demanda o problemática. Al igual que en el caso del Estado, existe una propensión a considerar que las organizaciones campesinas, indígenas, etc., tienen intereses homogéneos cuando, en realidad, el espacio rural es un mosaico de actores e intereses. Esta falta de resolución de contradicciones, ofrece una oportunidad al Estado para que postergue cualquier decisión sobre el objetivo de incidencia.

El séptimo factor recae sobre las características internas del plan de incidencia y tiene que ver con la correcta identificación y delimitación del tema para la acción, en función al contexto y oportunidad de la propuesta. Una propuesta de incidencia confusa y extemporánea —entendiendo extemporánea no en relación con el interés momentáneo de los medios de comunicación, sino a la actualidad de la demanda o problema que puede prolongarse por años o décadas— tiene escasas posibilidades de éxito.

El octavo elemento, también relacionado al contenido interno del plan de incidencia, recomienda identificar, en diálogo con las organizaciones de base, todas sus propuestas o demandas, tratando en lo posible de que no se entorpezcan entre sí. Una estrategia de acción por etapas —nos referimos al corto, mediano y largo plazo— es una buena opción.

Entretanto, es indispensable cuidar la solidez de la alianza, dosificar y dividir el trabajo entre todos los socios para mantener un nivel adecuado de presión al gobierno.

El noveno factor necesario para cualquier acción de incidencia es la recolección y sistematización previa de información y evidencias. Sin ambas, el diálogo con representantes del gobierno o de grupos de poder se vuelve infructuoso. Quisiéramos insistir en que las acciones de incidencia comprometen relaciones de poder en el campo por lo cual, tener a disposición fuentes primarias y secundarias de información y evidencias es esencial para sustentar su naturaleza desigual.

El décimo factor apunta a la claridad y precisión de los mensajes para la incidencia, sumados a su difusión permanente en foros públicos y redes sociales en internet, además del soporte audiovisual para que la idea perdure más allá de su divulgación esporádica en medios de comunicación masiva.

Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES

ISBN: 978-9972-722-24-0



RED
Territorios
Visibles

RED LATINOAMERICANA de OBSERVATORIOS de la TIERRA y el TERRITORIO

Conforman la RED:

